



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5910,

VALPARAÍSO,

21 NOV 2012

**INT. 183
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3086 de fecha 08 de junio de 2012, por la cual se aprobaron las adiciones N°1, N°2 y N°3 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, la Licitación Pública N° 19/12, "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE PUTAENDO**", por un monto de \$77.174.202.- y un plazo total de 112 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 255 de fecha 26 de junio de 2012, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. **Nahuel Salas E.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Srta. **Carolina Gonzalez P.**

d) La Resolución Exenta N° 3685 de fecha 17 de julio de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública N° 19/12, "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE PUTAENDO**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**

e) Que por Informe Técnico N° 184-453 de fecha 01 de octubre de 2012 suscrito por el Director de Obra y por la empresa contratista, con el VºBº de la oficina de costos y presupuestos y por la Sección de Inspección y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.

f) Lo dispuesto en el artículo N° 103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

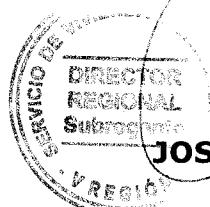
g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$998.245.- equivalente al 1,29% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por un monto de \$2.088.955.- equivalente al 2,71% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$562.815.- equivalente al 0,73% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N° 19/12, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE PUTAENDO"**, contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 3086 de fecha 08 de junio de 2012 y la Resolución Exenta N° 3685 de fecha 17 de julio de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe 184-453 de fecha 01 de octubre de 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$76.646.307.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 4º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3086 de fecha 08 de junio de 2012 y cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3685 de fecha 17 de julio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

FDS.CRO.MHL.IDW.VRO.JMO.

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES

EMPRESA CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.
Walker 883, viña del mar

